



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°229-2026-MDSM/GA

San Marcos, 06 de julio del 2026.

VISTO:

El expediente N°2633303, el Informe N°0075-2026-MDSM/SGA/UCP-JPG, de fecha 23 de junio del 2026, Informe Técnico N°98-2026-MDSM/OGA/SGA/YYTM, de fecha 24 de julio del 2026, Informe N°0059-2026-MDSM/SGA/OGA/UCP-JPG de fecha 15 de mayo del 2026; Informe N°8084-2026-MDSM/GAF/SGA/TMY, de fecha 03 de julio del 2026; y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, de Reforma Constitucional señalan que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el tercer párrafo establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas.

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

Que, en esa línea, la Dirección General de Abastecimiento a través de la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, resolvió aprobar la Directiva N° 0006 2021- EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), la misma que fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cabe destacar que la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

Que, el artículo 60 y 61 de la Directiva refieren que, a través de los actos de disposición se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso y requiere que previamente se haya realizado la baja de los aludidos bienes; asimismo, señala que la subasta pública es un tipo de acto de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 66 de la Directiva señala que, la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta y puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, a efectos de realizar la venta por subasta pública, la Directiva en su artículo 67 a previsto las actividades a cargo de Control Patrimonial, siéndolas siguientes: "a) Identificar los bienes muebles patrimoniales





"Año De La Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

a subastar y ordenarlos en lotes; b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública; c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar; d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública; e) Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N°10, f) Remitir la documentación generada a la OGA, g) Solicitar la publicación de la convocatoria de postores y efectuar la convocatoria por invitación, cuando corresponda, y h) Otras actividades necesarias para realizar la subasta pública.";



Que, siguiendo con lo anterior, el artículo 68 de la Directiva dispone que, la Oficina General de Administración, tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases. b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, y; c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI; Por otro lado, el numeral 70.3 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", estipula que, "El precio base para lotes desiertos en subasta pública previa es el mismo deducido en un veinte por ciento (20%)";



Que, el numeral 93.2 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", estipula que, "En el caso de subasta pública, la valorización de los bienes muebles patrimoniales objeto de disposición es efectuada por un perito tasador";

Que, el Pleno del concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través del Acuerdo de Concejo N° 48-2026-MDSM, de fecha 28 de mayo de 2026, aprobó el procedimiento de Subasta Pública Presencial de los 21 bienes dados de baja de la MDSM.

Que, el Informe Legal N° 569-2026-OGAJ-MDSM; de fecha 15 de mayo de 2026, en su conclusión opina que se continúe con el trámite, y corresponde al Concejo Municipal, aprobar la disposición final de bienes mediante VENTA POR SUBASTA PUBLICA de los 21 bienes muebles dados de baja de la MDSM.



Que, el INFORME TECNICO N° 002-2026/MDSM/GAF/SGA-UCP de fecha 05 de mayo del 2026; la responsable de la Unidad de Control Patrimonial en su conclusión indica, que el proceso de disposición final de bienes muebles dados de baja se encuentra dentro del plazo establecido para la realización y ejecución del acto de COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL, lo que corresponde al Pleno de Concejo aprobar la VENTA DE SUS BIENES POR SUBASTA PUBLICA RESTRINGIDA, en el marco del Artículo 59 de la Ley 27972;

En el mismo Informe de su conclusión, la responsable de la Unidad de Control Patrimonial, precisa los bienes muebles dados de baja propuesto para la Subasta Pública Presencial se ejecutará los siguientes bienes:

LOTE N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS	PLACA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/.
LOTE 1	67360626-0001	CARGADOR FRONTAL	Marca: CATERPILLAR, Modelo: 938G,	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	66764.17
LOTE 2	67362179-0001	EXCAVADORA HIDRAULICA	Marca: VOLVO, Modelo: EC210BLC,	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	55584.90
LOTE 3	67364309-0001	MOTONIVELADORA	Marca: CATERPILLAR, Modelo: 120K,	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	71466.30
LOTE 4	67369259-0001	TRACTOR ORUGA	Marca: CATERPILLAR, Modelo: D7G, Color:	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	91595.64
LOTE 5	67824550-0001	CAMION VOLQUETE	Marca: VOLVO, Modelo: NL10, Color: GRIS AMARRILLO	EGT-795	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	10705.24
LOTE 6	67824550-0003	CAMION VOLQUETE	Marca: VOLVO, Modelo: E-716, Color: BLANCO	XG-8285	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	2279.53
LOTE 7	67825000-0006	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200 CR 4X4, Color: BLANCO	EAF-172 ANTIGUA 6934	PE- OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	3541.93
LOTE 8	67825000-0007	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200 CR 4X4, Color: BLANCO	EAE-913 ANTIGUA 6935	PE- OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	3541.93
LOTE 9	67825000-0012	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200CR 4X4, Color: LATA/ACERO	EGV-365	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	7526.61
LOTE 10	67825000-0013	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, L200CR4X4, Color: NEGRO	EUE039	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	7526.61
LOTE 11	67826800-0009	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE 3432	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	2,257.30





"Año De La Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

67826800-0010	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE 3434	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0027	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE-3473	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0028	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE-3481	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0029	MOTOCICLETA	Marca: HONDA, Modelo: XL 200, Color: BLANCO	EU-0098	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0031	MOTOCICLETA	Marca: HONDA, Modelo: XL 200, Color: BLANCO	EU-0096	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0042	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ 125, Color: AZUL	EB-7668	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0044	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ-125, Color: AZUL	EB-6213	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0045	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ-125, Color: AZUL	EB-3962	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0055	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ-125, Color: AZUL	EB-2534	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0062	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ-125, Color: NEGRO	EB-2352	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza

Que, la RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029-2026-MDSM-OGA, de fecha 02 de febrero del 2026, aprueba la baja de 21 bienes mueble por causal de obsolescencia técnica.

Que, mediante Informe N° 0059-2026-MDSM-SGA/OGA/UCO-JPG, de fecha 15 de mayo de 2026, la Unidad de Control Patrimonial solicitó la contratación de un martillero público para llevar a cabo la subasta pública de bienes muebles patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en sus numerales 72.1 y 72.2, en atención a dicha solicitud, mediante Memorando N° 175-2026-MDSM/GA, de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia de Administración señaló que, de no concretarse la contratación de un martillero público y presentarse inconvenientes durante el desarrollo de la subasta la conducción y organización y ejecución del acto público estará a cargo de la mesa directiva.

Que, mediante Informe N° 7998-2026-MDSM/GAF/SGA/TMY, de fecha 02 de julio de 2026, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la contratación de un martillero público, a fin de que conduzca el acto público de la subasta pública presencial de bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Marcos; no obstante, mediante Informe N° 11041-2026-MDSM/GPP, de fecha 03 de julio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informó que no existe disponibilidad presupuestal para atender dicha contratación por el importe de S/ 9,000.00, debido a que la entidad no cuenta con marco presupuestal ni con previsión presupuestaria en su Presupuesto Institucional, por lo que no resulta procedente emitir la certificación de crédito presupuestario correspondiente. En ese contexto, mediante Informe N° 8084-2026-MDSM/GAF/SGA/TMY, de fecha 03 de julio de 2026, la Subgerencia de Abastecimiento señala que, ante la imposibilidad de contratar un martillero público por la falta de disponibilidad presupuestal, corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Disposiciones para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", precisando que, conforme al numeral 72.1 del artículo 72, el acto público de la subasta pública puede ser conducido por la Mesa Directiva de la entidad; asimismo, de conformidad con el artículo 69 de la referida Directiva, la Mesa Directiva debe estar integrada por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y dos (02) miembros designados por la OGA, proponiéndose para tal efecto:

- PRESIDENTE: CPC Justina Palma García, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
- MIEMBRO 1: Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, representante de la Oficina General de Administración.
- MIEMBRO 2: CPC Tacsi Mejía Yulma Yudith, Subgerente de Abastecimiento,

A fin de conducir el acto público de la subasta pública presencial conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 98-2026-MDSM/OGA/SGA/YT, de fecha 24 de junio de 2026, emitido en atención al Informe N° 0075-2026-MDSM/SGA/UCP-JPG, de fecha 23 de junio de 2026, la Jefa del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, CPC Justina Palma García, solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Venta por Subasta Pública Presencial N° 001-2026-MDSM – Primera Convocatoria, las mismas que establecen las condiciones, requisitos y procedimientos para la enajenación





"Año De La Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de bienes muebles patrimoniales de propiedad de la entidad, de conformidad con la normativa vigente que regula la gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en mérito a los informes técnico, legal y administrativos que obran en el expediente; corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas y Cronograma del procedimiento por Subasta Pública Presencial de la relación de bienes dados de baja establecidas en el considerando y en el INFORME TECNICO N° 002-2026/MDSM/GAF/SGA-UCP.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la Mesa Directiva para el presente procedimiento encargado de llevar a cabo la Subasta Pública Presencial, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CPC Justina Palma García, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

MIEMBRO 1: Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

MIEMBRO 2: CPC Tacsi Mejía Yulma Yudith, Subgerente de Abastecimiento,

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a cada uno de los miembros de la Mesa Directiva y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a Ley, asimismo, NOTIFICAR a la Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su participación como veedor, durante el proceso de la Subasta Restringida

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER; que la Oficina de Administración se encargue de ejecutar las acciones de implementación del proceso de Subasta Pública Presencial, asimismo, de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la PUBLICACIÓN de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

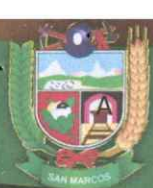
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SAN MARCOS





BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 01-2026-MDSM PRIMERA CONVOCATORIA

"COMPRA Y VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS; APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029-2026-MDSM-OGA"

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes dados de baja por Obsolescencia Técnica, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01; la RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029-2026-MDSM-OGA. que aprueba la baja de los bienes patrimoniales y Acuerdo de Concejo N° 48-2026-MDSM que aprueba la disposición final mediante Venta por Subasta Pública Presencial

II. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Decreto Supremo N°217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Directiva N°0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y modificatorias.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación de la Convocatoria	Del 06 al 15 de julio de 2026	DIARIO	Portal Web de la MDSM, Facebook (www.munidesanmarcos.gob.pe) y Diario Oficial el Peruano
Distribución de Bases Administrativas	Del 06 al 15 de julio de 2026	De 9.00 a 12.30 2:00 a 5:00hrs	Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Marcos (www.munidesanmarcos.gob.pe) y Oficina de Control patrimonial (Mercado Municipal 3 piso)
Registro de Postores	Del 06 al 15 de julio de 2026	De 9.00 a 12.30 2:00 a 5:00hrs	Oficina de Control Patrimonial (Mercado Municipal 3 piso)
Exhibición del lote a subastar	Del 08 al 15 de julio de 2026	De 9.00 a 12.00 hrs	Local de Maestranza (Caserío de Huancha espalda del Inicial)
Acto de Subasta Pública y Adjudicación	Del 16 de julio de 2026	09.00 am hrs	Local de Maestranza (Caserío de Huancha espalda del Inicial)
Cancelación del precio de venta	Del 17 al 20 de julio 2026	De 8.00 a 17.00 horas	Caja – Tesorería (Unidad de Caja, Jr. Progreso N 332 Plaza de Arma)
Entrega del Lote	Del 17 al 21 de julio 2026	De 9.00 a 13.00horas	Local de Maestranza (Caserío de Huancha espalda del Inicial)

IV. RELACIÓN DE LOTE A SUBASTAR

La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", los bienes muebles que conforman los lotes.

La relación de lotes comprende los siguientes rubros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



"Año De La Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LOTE N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLES TÉCNICOS	PLACA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/.
LOTE 1	67360626-0001	CARGADOR FRONTAL	Marca: CATERPILLAR, Modelo: 938G,	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	66764.17
LOTE 2	67362179-0001	EXCAVADORA HIDRAULICA	Marca: VOLVO, Modelo: EC210BLC,	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	55584.90
LOTE 3	67364309-0001	MOTONIVELADORA	Marca: CATERPILLAR, Modelo: 120K,	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	71466.30
LOTE 4	67369259-0001	TRACTOR ORUGA	Marca: CATERPILLAR, Modelo: D7G, Color	S/P	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	91595.64
LOTE 5	67824550-0001	CAMION VOLQUETE	Marca: VOLVO, Modelo: NL10, Color: GRIS AMARRILLO	EGT-795	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	10705.24
LOTE 6	67824550-0003	CAMION VOLQUETE	Marca: VOLVO, Modelo: E-716, Color: BLANCO	XG-8285	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	2279.53
LOTE 7	67825000-0006	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200 CR 4X4, Color: BLANCO	EAF-172 ANTIGUA PE-6934	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	3541.93
LOTE 8	67825000-0007	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200 CR 4X4, Color: BLANCO	EAE-913 ANTIGUA PE-6935	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	3541.93
LOTE 9	67825000-0012	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200CR 4X4, Color: PLATA/ACERO	EGV-365	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	7526.61
LOTE 10	67825000-0013	CAMIONETA	Marca: MITSUBISHI, Modelo: L200CR4X4, Color: NEGRO	EUE039	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	7526.61
LOTE 11	67826800-0009	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE 3432	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	2,257.30
	67826800-0010	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE 3434	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza	





67826800-0027	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE-3473	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0028	MOTOCICLETA	Marca: RTM, Modelo: 200GY, Color: NEGRO	NE-3481	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0029	MOTOCICLETA	Marca: HONDA, Modelo: XL 200, Color: BLANCO	EU-0098	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0031	MOTOCICLETA	Marca: HONDA, Modelo: XL 200, Color: BLANCO	EU-0096	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0042	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ 125, Color: AZUL	EB-7668	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0044	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ- 125, Color: AZUL	EB-6213	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0045	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ- 125, Color: AZUL	EB-3962	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0055	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ- 125, Color: AZUL	EB-2534	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza
67826800-0062	MOTOCICLETA	Marca: YAMAHA, Modelo: XTZ- 125, Color: NEGRO	EB-2352	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	Local de Maestranza

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote en acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

Señores

MESA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N°001-2026-MDSM-
PRIMERA CONVOCATORIA

N° LOTE : (INDICAR EL N° DE LOTE)

POSTOR : [NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL]

: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

La oferta contiene como mínimo lo siguiente:





"Año De La Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Número del lote que pretende adjudicarse
- Nombre o Razón Social del postor
- Documento de identidad del portor
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad
- Valor ofertado en moneda nacional
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo

VI. DE LOS POSTORES

Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren de manera directa o a través de un representante, asistiendo a la Oficina de Control Patrimonial, sito en el 3er piso del Mercado Municipal. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.

Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".

Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil. 1

La Municipalidad Distrital de San Marcos se reserva el derecho de verificar la información que presenta el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Los actos administrativos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

El acto de subasta pública presencial se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite VI, caso contrario son invalidadas.

Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello se procede a la puja a "viva voz", con los dos postores que presentaron las ofertas más altas.

Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".

Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.

Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden o acuerdo entre postores, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.





"Año De La Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. DEL PAGO

El pago por el lote se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago Oficina de Tesorería Unidad de Caja, quien emite el comprobante respectivo.

El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería Unidad de Caja de la Municipalidad Distrital de San Marcos. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (3) días hábiles de concluida la subasta.

El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, en el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio de trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicado.

Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la entidad lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de tres (2) días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. La entidad organizadora reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

Todo postor que participe en la subasta, acepta lo establecido en la presente base.

Sólo se permitirá el ingreso a las instalaciones donde permanecen almacenados las unidades móviles dados de baja, a UNA (1) persona o Representante legal, Apoderado o Mandatario de la empresa que se haya registrado como postor.

Está terminantemente prohibido ingresar a las instalaciones del local denominado MAESTRANZA, con cámaras fotográficas, filmadoras, celulares y/o cualquier otra clase de dispositivo audiovisual.

De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Los aspectos no contemplados en las presentes bases se regirán por la normatividad de la DGA.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

